



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/24/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Esteban Hinojosa Rebolledo*, en contra del **"ACUERDO JGE/A037/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026"**(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintisiete de mayo de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente con fecha veintisiete de mayo del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/24/2026.

PROMOVENTE: ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/A037/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/174/2026 signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintisiete de mayo del presente año, con el asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por el C. Esteban Hinojosa Rebolledo, en su calidad de Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo el Estado de Campeche e Informe Circunstanciado*" (sic) ; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veintisiete de mayo de la presente anualidad, a las 11:07 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese el expediente. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta y documentación adjunta. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/24/2026. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151,



ACUERDO DE TURNO

fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/68/2026 para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en los presentes medios de impugnación, no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. De la simple lectura de las constancias que integran los presentes asuntos se observa la posibilidad de guardar relación entre ellos y con los expedientes identificados con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/16/2026, TEEC/RAP/17/2026, TEEC/RAP/18/2026, TEEC/RAP/19/2026, TEEC/RAP/20/2026, TEEC/RAP/21/2026 y TEEC/RAP/23/2026 turnados previamente a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, lo cual se advierte de la información que consta en el Libro de Registro de los diversos asuntos promovidos ante este Tribunal Electoral, datos que se invocan como hechos públicos y notorios, por lo que, con la finalidad de evitar resoluciones contradictorias y obviar el dispendio innecesario de recursos materiales y humanos, con sustento en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche que ordenan la acumulación de expedientes, en los cuales se prevé que: *"...para evitar el pronunciamiento de fallos contradictorios y para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en esta ley, el Tribunal Electoral podrá determinar la acumulación de los expedientes que guarden conexidad entre sí, para que sean resueltos conjuntamente en una sola resolución, los expediente más recientes se acumularán al más antiguo, la acumulación podrá decretarse al inicio o durante la sustanciación..."*, así como el numeral 153, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que a la letra dice: *"...Cuando se advierta que entre dos o más recursos existe conexidad en la causa, por controvertirse el mismo acto o resolución o bien, que se aduzca respecto de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, la Presidenta o el Presidente turnará el o los expedientes a la Magistrada o el Magistrado que haya correspondido el primero de ellos..."*, tórnese el expediente mencionado en



ACUERDO DE TURNO

el punto **PRIMERO** a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (27 de mayo de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**